



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 03 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



VISTO: El Memorando N° 624-2021-GM/MDSJL, de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 066-2021-GDS/MDSJL, de fecha 18 de mayo del 2021, expedido por la Gerencia de Desarrollo Social; y el Informe N° 029-2021-SGPSLCP-GDS-MDSJL, de fecha 16 de abril del 2021, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, mediante la Ley N° 30435, modificado por Decreto Legislativo N° 1376, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo, se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma, se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF aprueba los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares"¹, establece responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos

¹ Modificada mediante la Resolución Ministerial N° 137-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);



Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, mediante la Resolución de Alcaldía N° 404-2007-A/MDSJL de fecha 10 de agosto del 2007 y su modificatoria la Resolución de Alcaldía N° 041-2011-A/MDSJL de fecha 18 de enero del 2011, creó la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere designar Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N° 006-2017-MIDIS;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2019-A/MDSJL, de fecha 22 de enero del 2019, se designó al Señor Richard Arturo Villanueva Cabrera, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N° 006-2017-MIDIS;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2021-A/MDSJL, de fecha 12 de abril del 2021, se dio por concluida la designación dada a Richard Arturo Villanueva Cabrera en el cargo de confianza de Subgerente de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza, razón por la cual resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-A/MDSJL, de fecha 22 de enero del 2019, señalada en el párrafo anterior.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 254-2021-A/MDSJL, de fecha 12 de abril del 2021, se designó al señor Nisim Augusto Morales Taipe, en el cargo de confianza de Subgerente de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza, razón por la cual resulta conveniente designarlo como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N° 006-2017-MIDIS;



Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad al artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 082-2019-A/MDSJL, de fecha 22 de enero del 2019 mediante la cual se designó al señor **Richard Arturo Villanueva Cabrera**, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha 02 de junio del 2021 al servidor **Nisim Augusto Morales Taipe**, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- El señor **Nisim Augusto Morales Taipe**, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y las Sub Gerencias de Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza y Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

